

2088-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y nueve minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 1587-DRPP-2025 de las once horas con treinta y uno minutos del seis de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón León Cortés Castro, de la provincia San José, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendientes de designar los cargos de secretario propietario y suplente, un cargo de delegado territorial propietario y uno como suplente; en virtud que, no se acreditaron los nombramientos de Marco Antonio Castillo Vargas, cédula de identidad 112740379, como secretario propietario y delegado territorial propietario; y de Mario Carrión Umaña, cédula de identidad 106410156, como secretario suplente y delegado territorial suplente, por incumplir el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, el día diecinueve de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Renato Madrigal Meza, cédula de identidad n.º 303570760, como delegado territorial propietario y Francisco Cascante Esquivel, cédula de identidad n.º 103730595, como delegado territorial suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109490104	MARIA VIRGINIA ZUÑIGA BONILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106490333	EDWIN HUGO VARGAS JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
118720731	CARLOS ANDRES ZUÑIGA BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
117790087	JULEISY DE LOURDES VARGAS BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118020868	JORGE LUIS ZUÑIGA BONILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118720731	CARLOS ANDRES ZUÑIGA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106490333	EDWIN HUGO VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117790087	JULEISY DE LOURDES VARGAS BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109490104	MARIA VIRGINIA ZUÑIGA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303570760	RENATO MADRIGAL MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115440622	KAREN MARIA ZUÑIGA BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: se mantiene la inconsistencia advertida en el auto 1587-DRPP-2025 de previa cita, respecto a las vacantes de los puestos del secretario propietario y suplente, para subsanarlas, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal de cita, en la que se nombren dichos cargos, los cuales deben cumplir con el principio de paridad (*artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas*) y el de inscripción electoral referido (*numerales 67 inciso b) de la norma electoral y 7 del referido Reglamento*).

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación los cargos de secretario propietario y suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 10723-10876-10895-2025